

INFORME DEL PRESIDENTE ENTRANTE

Dr Jaume Morera Guitart

Desde el pasado 11 de marzo, la Asamblea de la Sociedad Valenciana de Neurología ha depositado su confianza en mí y en el nuevo equipo que conforma esta Junta Directiva, para dirigir nuestra Sociedad Científica y la Neurología Valenciana hacia los fines que se establecen en los estatutos de la SVN.

En primer lugar, quiero agradecer y resaltar la labor realizada por todos los presidentes anteriores y a todos los miembros de las Juntas Directivas que les apoyaron, así como a todos los socios que lo son o lo han sido de esta sociedad y que –con la colaboración de todos- han hecho posible que la SVN sea hoy en día una sociedad científica madura, fuerte y consolidada, en la que existe ya una tradición por el trabajo bien hecho y por ser una institución auténticamente asentada en el objetivo de ser útil para la Sociedad Valenciana y las instituciones públicas en general, y para la Neurología Valenciana en particular.

Desde el puesto que desde tan reciente ocupo, pretendo dedicar los esfuerzos necesarios para seguir avanzando hacia el futuro, al servicio de la Neurología Valenciana y de la Sociedad, teniendo clara la visión que desde nuestros estatutos vienen diametralmente señalados:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE NEUROLOGÍA CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINALIDADES Y ACTIVIDADES

Artículo 4.-Fines.

Constituyen los fines de la Asociación, principalmente, la promoción racional de la Neurología dentro de su ámbito territorial, incluyendo:

- (a) La asistencia neurológica,
- (b) La formación del médico postgraduado de los especialistas en neurología,
- (c) Publicaciones e investigación,
- (d) Asesoría a las autoridades sanitarias, y
- (e) La representación de todos sus socios ante la administración.

Artículo 5.- Actividades.

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior se realizarán las siguientes actividades:

- Elaboración de documentos referentes a aspectos relacionados con la Neurología.
- Promoción de estudios epidemiológicos, sesiones y reuniones científicas.
- Actividades divulgativas para el general conocimiento de las posibilidades de la Neurología.
- El establecimiento de relaciones con otras sociedades científicas.

Durante el periodo en que me corresponde dirigir esta Junta Directiva, y tal y como comentamos en otras ocasiones en las juntas presididas por el anterior presidente (Dr. Daniel Geffner), pretendo que el estilo de dirección sea más participativo y menos presidencialista. Esto implica que todos los miembros de esta Junta, así como otros socios pertenecientes a la SVN en los cuales se deleguen funciones, asuman plenamente las tareas y responsabilidades que les sean encomendadas, dando cuenta de ellos finalmente a través de los informes correspondientes.

La estructura de decisión y operativa de la SVN también viene señalada en los estatutos, CAPITULO IV.- EL ORGANO DE REPRESENTACIÓN, correspondiendo a la Junta Directiva esta función de representación de nuestra sociedad. En el artículo 17 de este capítulo reza lo siguiente:

Artículo 17.- Competencias del órgano de representación.

El órgano de representación posee las facultades siguientes:

a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.

En este contexto normativo, la estructura funcional que planteo nace –necesariamente- de la Junta Directiva, que ocupa el vértice de la representación de la SVN y que está al servicio de las decisiones de la Asamblea de la SVN, pero que delega a través de otros dispositivos para poder alcanzar de forma operativa todos los ámbitos en los que la SVN debe estar presente.

Tras discutir en la Junta Directiva este aspecto de delegación hemos decidido proceder a su definición y regulación a través de un reglamento que en breve se propondrá a la SVN para su debate y, posteriormente, a la Asamblea para su aprobación si procede.

En resumen se plantean tres tipos diferentes de dispositivos representativos de la SVN designados directamente por la Junta Directiva:

- a) **Comisiones:** estarán constituidas por socios de la SVN; no obstante podrán contar con la colaboración de algún asesor externo si se cree conveniente. Tendrán un carácter de continuidad en el tiempo, con unas normas específicas acerca de su composición y funcionamiento. Abordarán aspectos estratégicos para la SVN como la docencia e investigación, la asistencia neurológica,...
- b) **Comités ad hoc:** estarán constituidos por socios de la SVN; no obstante podrán contar con la colaboración de algún asesor externo si se cree conveniente. Abordarán aspectos muy específicos y concretos, para tratar de responder de forma ágil a las distintas solicitudes o problemas planteados a la SVN. Tendrán pues, un carácter temporal o transitorio; sin embargo, se regirán con unas normas específicas acerca de su composición y funcionamiento. Estos comités se disolverán tras haber concluido el objetivo por el que fueron creados y haber realizado el informe correspondiente.
- c) **Delegados:** serán socios numerarios de la SVN y actuarán en representación de la SVN para tareas concretas (miembros de tribunales, relaciones con asociaciones de pacientes, asesores para diferentes organismos,...), Estos delegados serán designados directamente por la Junta Directiva y podrán ser relevados de su responsabilidad por la misma, bien por sustitución en el cargo, incumplimiento o ineficacia en sus funciones o por haber concluido la misión para la que fueron designados.

Cada uno de estos dispositivos deberá diseñar al inicio de su actividad, y al menos anualmente, una planificación de su trabajo mediante objetivos, actividades, resultados esperados y presupuesto

estimativo, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Finalmente, el presidente de cada uno de ellos emitirá un informe anual sobre la actividad realizada y los gastos ocasionados (ver figura siguiente)



Al igual que ya iniciamos con la anterior Junta Directiva, creo que es justo dar un reconocimiento a los socios que colaboren activamente a los fines de la SVN, así como tratar de que esta colaboración no les sea gravosa. Es decir, la SVN debe comprometerse a compensar los gastos en que incurran los socios al realizar actividades de colaboración con la SVN, así como a reconocer públicamente y del modo que en su momento se considere más oportuno, la labor realizada en este sentido.

A continuación expondré de forma esquemática una propuesta de proyecto que la Junta Directiva actual discutirá y desarrollará con el fin de llegar a un acuerdo y a su eventual aprobación.

Pretendo que el proyecto sea de mediano alcance (4 años) y que por lo tanto tenga continuidad en las siguientes Juntas Directivas, lo cual puede ser factible al contar en la Junta actual con el muy probable presidente de la siguiente junta cuando yo finalice en mi cargo.

Siguiendo lo marcado en los estatutos en relación a los *Fines de la SVN*, propongo el desarrollo de un proyecto basado en líneas de actuación en diversas áreas que permitan trabajar de forma más ordenada y con fines concretos avanzando de forma global hacia nuestra misión:

1. Área de Docencia e Investigación
2. Área de Asistencia Neurológica
3. Área de Promoción, Desarrollo y Defensa de la Neurología
4. Área de Comunicación e Información
5. Área de Relaciones Institucionales
6. Área Administrativa y de Gestión de la SVN

Para cada una de estas áreas deberemos articular una serie de ideas básicas (principios) que habrán de convertirse en objetivos, con resultados a alcanzar e indicadores para evaluar los diferentes programas. Igualmente se deberán configurar y designar los diferentes dispositivos (comisiones, comités

y delegados) necesarios para que se realice de forma operativa la implantación de los programas desarrollados.

Otro aspecto a analizar y regular desde la Junta Directiva es el posible papel que pueda jugar la SVN facilitando la canalización de recursos dirigidos a la formación y docencia de sus asociados. Espero poder realizar una propuesta concreta y desarrollar un sistema efectivo que facilite esta cuestión a nuestros afiliados.

La carrera profesional ha sido anunciada por la Conselleria de Sanitat como un hecho ineludible. La SVN no puede quedar al margen de este movimiento; por ello espero que esta Junta Directiva sea capaz de establecer los acuerdos necesarios con diversas instituciones públicas de la Comunidad Valenciana para facilitar al máximo el que nuestros asociados consigan de manera ágil y continuada un reconocimiento y acreditación oficial de toda su labor formativa y docente, incluidas las más rutinarias como las sesiones clínicas de cada servicio, de forma que progresar en la carrera profesional no constituya un obstáculo administrativo, sino algo inherente al hecho de trabajar en el sistema sanitario.

Espero en los próximos meses contar con la colaboración de toda la Junta Directiva para elaborar y poner en marcha un proyecto que permita a medio plazo continuar mejorando la situación actual de la Neurología Valenciana y que ello redunde en la mejora de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana. Igualmente, necesitamos contar con la colaboración de todos los socios de la SVN que deberán trabajar en diferentes comisiones y comités o bien representar de forma delegada a nuestra sociedad científica en aquellas tareas concretas que así lo requieran.

Recibid mis más cordiales saludos y todo mi afecto,

Alicante a 5 de abril de 2006

Jaume Morera Guitart

Presidente
Junta Directiva
Sociedad Valenciana de Neurología